3

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°181 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 MAY 2014

VISTOS : El MEMORANDUM N° 435-2014/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Mayo del 2014 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 0123-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Mayo del 2014 de la Unidad de Estudios y Proyectos; INFORME N° 010-2014/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 29 de Abril del 2014, del Arq. Luis Felipe Camino Romero; referidos a la aprobación de los TERMINOS DE REFERENCIA para la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO : "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "LAS CAPULLANAS" – DISTRITO DE SULLANA - PIURA" SNIP. N° 98059**; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 010-2014/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 29 de Abril del 2014; el Arq. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO; remite a la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos; los Términos de Referencia, para la Contratación de los Servicios de Consultoría de un profesional que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "LAS CAPULLANAS" – DISTRITO DE SULLANA - PIURA" SNIP. N° 98059**; con un Valor Referencial, ascendente a **CIENTO CUARENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTAICUATRO Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 149,994.33)**, incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Abril del 2014; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta (CONTRATA) por el Sistema a Suma Alzada;

Que, con INFORME N° 123-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Mayo del 2014; la Sub Dirección de la Unidad de Estudios, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la emisión de la Resolución de aprobación;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 435-2014/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Mayo del 2014, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Sub Regional, los Términos de Referencia, para la aprobación mediante el acto administrativo;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 MAY 2014

"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, los TERMINOS DE REFERENCIA, para la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "LAS CAPULLANAS" – DISTRITO DE SULLANA - PIURA" SNIP. Nº 98059,** con un Valor Referencial ascendente a **CIENTO CUARENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTAICUATRO Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 149,994.33)** con precios vigentes al mes de Abril del 2014, incluye IGV, por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta CONTRATA por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL